

sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Walther Javier Iberos Guevara, Viceministro de Justicia, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 21 al 24 de febrero de 2024, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, serán cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

Walther Javier Iberos Guevara, Viceministro de Justicia

Pasajes	US\$	3,870.27
Viáticos x 3 días	US\$	850.50

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el funcionario citado en el artículo 1 de la presente Resolución deberá presentar ante la autoridad competente un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- Encargar al señor Luigino Pilotto Carreño, Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, con retención de su cargo, las funciones del Viceministerio de Justicia, a partir del 21 de febrero de 2024 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2263046-1

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Designan Coordinadora Técnica de la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Saneamiento Rural

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 038-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 19 de febrero de 2024

VISTOS:

a) El Memorándum Nº 226-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de la Dirección Ejecutiva, el Informe Nº 67-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Unidad de Administración, el Informe Nº 119-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el Memorándum Nº 016-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UFILCC de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Informe Legal Nº 078-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural,

al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que, para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial Nº 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial Nº 235-2017-VIVIENDA, establece en su artículo 47º el "Cuadro de Puestos del Programa", en el que se consigna el puesto de Coordinador Técnico de la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial Nº 458-2017-VIVIENDA, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del PNSR, previendo el cargo estructural de Coordinador Técnico de la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Saneamiento Rural, como de confianza;

Que, habiéndose propuesto a la señora BETSABE MURIEL ORELLANA COZ para que ocupe el cargo de Coordinador Técnico de la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Saneamiento Rural a partir del 20 de febrero de 2024, el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración ha señalado a través del Informe Nº 119-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de fecha 16 de febrero de 2024, que la citada persona:

i) Cumple con el perfil establecido para dicho cargo en el Clasificador de Cargos aprobado con la Resolución Directoral Nº 174-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, según cuadro de validación de requisitos mínimos de perfil detallados en el mencionado informe;

ii) Cumple con los requisitos mínimos, condiciones y documentos previstos en el Reglamento de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM;

iii) No se encuentra registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; y,

iv) No se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

v) Ha cumplido con suscribir los Anexos de la Directiva General Nº 008-2023-VIVIENDA-DM – "Disposiciones que regulan el procedimiento de designación de los/as funcionarios/as, empleados/as de confianza y directivos de libre designación y remoción en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento".

Que, asimismo, mediante Memorándum Nº 016-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UFILCC, el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción – PNSR, emite informe técnico indicando que, la profesional propuesta NO PRESENTA CONFLICTO DE INTERES;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe Nº 888-2023-VIVIENDA/OGAJ de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el punto de vista legal resulta obligatoria la publicación, en el Diario Oficial "El Peruano", de la designación materia de la presente resolución;

Con los vistos de la Unidad de Asesoría Legal, de la Unidad de Administración, de la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 17º del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial Nº 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial Nº 235-2017-VIVIENDA;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR, a la señora BETSABE MURIEL ORELLANA COZ en el cargo de Coordinador Técnico de la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Saneamiento Rural, considerado como empleado de confianza, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, la notificación de la presente Resolución a la señora BETSABE MURIEL ORELLANA COZ, para los fines pertinentes, y que surtirá efectos con la realización del referido acto; así como gestione su publicación en la sede digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural (<https://www.gob.pe/pnsr>) y en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS GUIBO MIYAHIRA
Director Ejecutivo (t)
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento

2263041-1

Designan Asesor de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 19 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 233-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 68-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Unidad de Administración, el Informe N° 123-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el Memorándum N° 018-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UFILCC de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Informe Legal N° 079-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que, para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, establece en su artículo 47° el "Cuadro de Puestos del Programa", en el que se consigna el puesto de Asesor de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial N° 458-2017-VIVIENDA, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del PNSR, previendo el cargo estructural de Asesor de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural, como de confianza;

Que, habiéndose propuesto al señor JUAN ARTURO MARTINEZ YUPANQUI para que ocupe el cargo de Asesor de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural a partir del 20 de febrero de 2024, el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración ha señalado a través del Informe N° 123-

2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de fecha 16 de febrero de 2024, que la citada persona:

i) Cumple con el perfil establecido para dicho cargo en el Clasificador de Cargos aprobado con la Resolución Directoral N° 174-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, según cuadro de validación de requisitos mínimos de perfil detallados en el mencionado informe;

ii) Cumple con los requisitos mínimos, condiciones y documentos previstos en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

iii) No se encuentra registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; y,

iv) No se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

v) Ha cumplido con suscribir los Anexos de la Directiva General N° 008-2023-VIVIENDA-DM – "Disposiciones que regulan el procedimiento de designación de los/as funcionarios/as, empleados/as de confianza y directivos de libre designación y remoción en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento".

Que, asimismo, mediante Memorándum N° 018-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UFILCC, el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción – PNSR, emite informe técnico indicando que, el profesional propuesto NO PRESENTA CONFLICTO DE INTERES.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 888-2023-VIVIENDA/OGAJ de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el punto de vista legal resulta obligatoria la publicación, en el Diario Oficial "El Peruano", de la designación materia de la presente resolución;

Con los vistos de la Unidad de Asesoría Legal, de la Unidad de Administración, de la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 17° del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR, al señor JUAN ARTURO MARTINEZ YUPANQUI en el cargo de Asesor de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural, considerado como empleado de confianza, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, la notificación de la presente Resolución al señor JUAN ARTURO MARTINEZ YUPANQUI, para los fines pertinentes, y que surtirá efectos con la realización del referido acto; así como gestione su publicación en la sede digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural (<https://www.gob.pe/pnsr>) y en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS GUIBO MIYAHIRA
Director Ejecutivo (t)
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento

2263049-1